



Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE A LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 084-2023-MPP/A

Puno, 01 de Marzo de 2023

VISTO:

Informe N° 0055-2023-MPP/GA/LBMC, Informe N° 0035-2023-MPP/GA/LBMC, Informe N° 0042-2023-MPP/GA-SGC-JCP, Resolución de Alcaldía N° 1058-2022-MPP/A y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

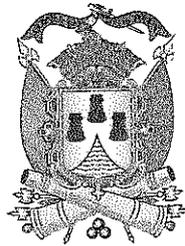
Que, a través de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-021-Ef/51.01 "lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" del mismo modo se aprobó el "instructivo para la Declaración del inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, según Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 se modifica el numeral 3, incorporar la Tercera Disposición Complementaria Transitoria en el numeral 8, y derogar la Quinta Disposición Complementaria Final del numeral 7 del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1058-2022-MPP/A, se aprueba la reprogramación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Puno, propuesta por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Directiva 014-2021-EF/51.01;

Que, con Informe N° 0042-2023-MPP/GA-SGC-JCP de la Sub Gerencia de Contabilidad, solicita se reestructure el Comité de Depuración y Sinceramiento Contable, para tomar acciones con referente al Plan de Depuración y Sinceramiento para poder identificar cuentas contables a depurar, aprobar, para ser revisado y analizado antes de hacer el cierre anual de los estados financieros al 31 de diciembre;





Municipalidad Provincial de Puno

Que, a través del Informe N° 0035-2023-MPP/GA/LBMC de la Gerencia de Administración, recomienda para el avance del plan de Depuración y Sinceramiento, es necesario reestructurar el comité de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, con Informe N° 0055-2023-MPP/GA/LBMC de la Gerencia de Administración, recomienda para asegurar el cumplimiento del Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Puno, reestructurar el comité de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Puno;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR, el Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad de La Provincia de Puno, conforme al siguiente detalle:

CARGO		CARGO INSTITUCIONAL
PRESIDENTE		SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	1er Integrante	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
	2do Integrante	SUB GERENTE DE TESORERÍA
	3er Integrante	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA
	4to Integrante	SUB GERENTE DE PERSONAL
	5to Integrante	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
	6to Integrante	GERENTE DE INGENIERA MUNICIPAL
	7mo Integrante	ESPECIALISTA DE CONTROL PATRIMONIAL
	8vo Integrante	ESPECIALISTA DE ALMACÉN
	9no Integrante	DIRECTOR DE OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente: Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración e instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutorio o administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Lic. Javier Fonce Roque
 ALCALDE